

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2022

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente
S _____ / _____ D

**Ref.: “CARBOCLOR S/ INSC. REFORMA DE ESTATUTO (ASAMBLEA
21/10/2022)”**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderada de Carbochlor S.A. (en adelante la “Sociedad”) a fin de acompañar proyecto de reforma del artículo 4 del Estatuto Social, en versión “clean” y comparada, que será presentado a la asamblea convocada para el día 21 de octubre del corriente.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

María Agustina Bermani
Apoderada

TEXTO ANTERIOR	TEXTO REFORMADO
<p>ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explorar y explotar industrial y comercialmente yacimientos de petróleo y cualquier otra clase de sustancias combustibles que se encuentren en las pertenencias y concesiones de cateo, que por compra o concesión directa o indirecta se adquieran tanto en la República Argentina como en el extranjero; b) Explotar industrial y comercialmente todos los productos y subproductos del petróleo y cualquiera otra sustancia combustible y/o química y energía de cualquier tipo; c) Explotar industrial y comercialmente cualquier clase de yacimientos de productos o sustancias minerales combustibles o no combustibles con arreglo al Código de Minería y demás leyes vigentes o que se dicten en el futuro; d) Realizar inversiones en títulos, debentures y/o acciones, operaciones financieras mediante el aporte o facilitando capitales a personas, entidades, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse dentro de las limitaciones de</p>	<p>ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explorar y explotar industrial y comercialmente yacimientos de petróleo y cualquier otra clase de sustancias combustibles que se encuentren en las pertenencias y concesiones de cateo, que por compra o concesión directa o indirecta se adquieran tanto en la República Argentina como en el extranjero; b) Explotar industrial y comercialmente todos los productos y subproductos del petróleo y cualquiera otra sustancia combustible y/o química y energía de cualquier tipo; c) Explotar industrial y comercialmente cualquier clase de yacimientos de productos o sustancias minerales combustibles o no combustibles con arreglo al Código de Minería y demás leyes vigentes o que se dicten en el futuro; d) Realizar inversiones en títulos, debentures y/o acciones, operaciones financieras mediante el aporte o facilitando capitales a personas, entidades, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse dentro de las limitaciones de</p>

las leyes vigentes; e) Industrializar, transformar y/o elaborar los productos minerales y/o materias primas nacionales o extranjeras, prestación de servicios mineros y asesoramiento técnico; f) Realizar toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignación, representaciones y compraventa de petróleo, sub productos del petróleo y cualquiera otra sustancia combustible y/o química y energía de cualquier tipo, ya sean como principales agentes, comisionistas o mandatarios.; g) Brindar la prestación del servicio de almacenaje, transporte y distribución de cualquier clase de sustancias o productos; h) Celebrar contratos de colaboración empresaria; e i) Prestar servicios administrativos; y de asesoramiento técnico relacionados con su objeto social y con la forma y modalidades establecidas en la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá hacer construcciones, solicitar y adquirir concesiones de cualquier naturaleza que sean, nacionales, provinciales o municipales, establecer destilerías, refinerías, planta de almacenaje, plantas petroquímicas y comercios al detalle para la venta de sus productos o de terceros, estaciones de

las leyes vigentes; e) Industrializar, transformar y/o elaborar los productos minerales y/o materias primas nacionales o extranjeras, prestación de servicios mineros y asesoramiento técnico; f) Realizar toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignación, representaciones y compraventa de petróleo, sub productos del petróleo y cualquiera otra sustancia combustible y/o química y energía de cualquier tipo, ya sean como principales agentes, comisionistas o mandatarios; g) Brindar la prestación del servicio de almacenaje, transporte y distribución de cualquier clase de sustancias **o productos así también como servicios de entaborado, mezcla y fraccionamiento de productos. Para el cumplimiento de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como permisionario de depósito fiscal y/o plazoleta fiscal, importador, exportador, plazoleta de contenedores y carga general, operador de contenedores, contratista y estibadora ante las autoridades competentes y/o a cumplir cualquier otra reglamentación o normas que impongan las autoridades aduaneras, Portuarias, Prefectura Naval, Municipales,**

<p>servicios, o construir embarcaderos, muelles, puertos, ferrocarriles, adquirir embarcaciones, líneas telegráfico-telefónicas, contraer préstamos comunes o con garantías hipotecarias, emitir debentures, hacer prestaciones de dinero y contratos de navíos con o sin caución de sus acciones y en general realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y que tengan relación directa o indirecta con él: adquirir, arrendar o explotar establecimientos mineros, rurales o forestales con arreglo a las leyes nacionales y provinciales vigentes o que se dicten en el futuro, adquirir en compras, en permutas o en cualquier medio legítimo, bienes inmuebles, muebles o semovientes, vender, construir y permutar, dar y recibir en locación bienes inmuebles.</p>	<p><u>Provinciales y/o autoridades administrativas ya sea en el orden Nacional, Federal o internacional;</u> h) Celebrar contratos de colaboración empresaria; e i) Prestar servicios administrativos; y de asesoramiento técnico relacionados con su objeto social y con la forma y modalidades establecidas en la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá hacer construcciones, solicitar y adquirir concesiones de cualquier naturaleza que sean, nacionales, provinciales o municipales, establecer destilerías, refinerías, planta de almacenaje, plantas petroquímicas y comercios al detalle para la venta de sus productos o de terceros, estaciones de servicios, o construir <u>y/u operar</u> embarcaderos, muelles, puertos, ferrocarriles, adquirir embarcaciones, líneas telegráfico-telefónicas, contraer préstamos comunes o con garantías hipotecarias, emitir debentures, hacer prestaciones de dinero y contratos de navíos con o sin caución de sus acciones y en general realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y que tengan relación directa o indirecta con él.; adquirir arrendar o explotar</p>
--	---

	establecimientos mineros, rurales o forestales con arreglo a las leyes nacionales y provinciales vigentes o que se dicten en el futuro, en compras, en permutas o en cualquier medio legítimo, bienes inmuebles, muebles o semovientes, vender, construir y permutar, dar y recibir en locación bienes inmuebles.
--	---

María Agustina Bermani

Apoderada